Senado de la Nación

Secretaría

RSA-0017/13 Buenos Aires, 28 FEB 2013

VISTO:

Las constancias glosadas en el Expediente Administrativo HSN: 5145/2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2 el señor José Luis Burone Risso, en representación de su hijo menor Tomás Burone Risso, y la señorita Martina Burone Risso solicitaron se le abonen los haberes pendientes y el subsidio por el fallecimiento de la ex agente María Silvia Papini, cuyo deceso se produjo el 4 de noviembre de 2012.

Que, a tales efectos obran en el expediente copias certificadas de la partida de defunción (fs. 3), partida de matrimonio (fs. 4) y partidas de nacimiento de Tomás Burone Risso (fs. 6) y Martina Burone Risso(fs. 7/8).

Que, de la partida de matrimonio anexa surge que la causante se encontraba divorciada del señor José Luis Burone Risso.

Que, la Dirección de Administración de Personal acompaña formulario anexo a la Resolución RS-47/91 (fs. 12).

Que, la documentación adjunta coincide con lo informado por la mencionada Dirección a fojas 13.

Que, el art. 8 inc. f) de la reglamentación de la Ley 24.600, aprobada por la Disposición Presidencial DP-711/97 y lo establecido por el art. 7º inc. III del Decreto 1343/74,

texto según Decreto 93/79, nos remiten al artículo 53 y concordantes de la Ley 24.241, en el que se establecen las personas, requisitos y condiciones necesarias para gozar de pensión y para el cobro del subsidio.

Que, consecuentemente corresponde la percepción del subsidio por fallecimiento de la ex agente María Silvia Papini a su hijo, menor de edad, señor Tomás Burone Risso, en la proporción del 100%, según lo establecido en el artículo 98 de la ley 24.241.

Que, con relación a los haberes pendientes de cobro de la ex agente Papini, corresponden ser percibidos por sus hijos, Martina y Tomás Burone Risso, en partes iguales, en su carácter de herederos universales, todo ello en virtud de lo normado en los artículos 3279, 3545, 1272 y 3576 del Código Civil.

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete en los términos del artículo 7º de la Ley 19.549, mediante Dictamen Nº 8795 obrante a fs. 14/18.

POR ELLO,

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL H. SENADO DE LA NACIÓN

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Páguese el subsidio por fallecimiento de la ex agente María Silvia Papini a su hijo Tomás Burone Risso (DNI 39.559.118), en la proporción del 100%, debiendo

SENADO DE LA NACION

efectivizarse el pago total en la persona de su padre y representante legal José Luis Burone Risso (DNI 13.495.185).

ARTICULO 2º: Páguese los haberes pendientes de la ex agente María Silvia Papini, a sus hijos, en la proporción del 50% a la señorita Martina Burone Risso (DNI 36.637.647), correspondiéndole el 50% restante al señor Tomás Burone Risso (DNI 39.559.118), en la persona de su padre y representante legal José Luis Burone Risso (DNI 13.495.185).

ARTICULO 3º: Regístrese, Notifíquese y oportunamente Archívese.

SENADO DE LA NACION SECRETARIA